

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE DERECHOS HUMANOS. Dirección General de Derechos Humanos Dirección de Seguimiento a Propuestas de Conciliación y Recomendaciones



2025 La Mujer Indisens

Ciudad de México, 8 de mayo de 2025.

Recomendación: 12/2021, emitida por la CDHCM.

Oficio: FGJCDMX/CGJDH/DGDH/5034 3 9 7 12025-05.

Asunto: Reiterativo de solicitud de información.

LIC. EDGAR ALEJANDRO GÓMEZ JAIMES, COORDINADOR DEL REGISTRO DE VÍCTIMAS, COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PRESENTE

Hago referencia al punto primero de la Recomendación 12/2021, emitida por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, bajo el rubro "Falta de debida diligencia en la integración y determinación de indagatorias por personal de la Fiscalia General de Justicia de la Ciudad de México", particularmente con las gestiones de coadyuvancia que este órgano de procuración de justicia de la Ciudad de México debe impulsar para el efecto de que la señora Sara Sánchez Hernández -víctima directa-, quede inscrita en el Registro de Víctimas de la Ciudad de México.

Al respecto, me permito señalar que mediante el oficio FGJCDMX/CGJDH/DGDH/503/3064/2025-04, de fecha 08 de mayo de 2025, se solicitó conocer el estatus que guarda el trámite de registro y, de ser el caso, si la inscripción de Sara Sánchez Hernández ya ha sido llevada a cabo. De haber ocurrido dicha inscripción favor de informar el número de registro que fue asignado. De no haber sido el caso, favor de indicar qué parte del trámite queda pendiente y la temporalidad para que esa inscripción ocurra; sin que a la fecha se haya recibido respuesta al respecto.

Mucho agradeceré que dicha información pueda ser remitida <u>en un término no mayor a 3 días hábiles</u> contados a partir de la recepción física o electrónica del presente.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 108, numerales 2, 6, 25, 40, y 41 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México; 2, 7, y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 21, segundo párrafo, fracción V, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y 73 de su Reglamento; la Circular FGJCDMX/02/2020 y Acuerdo FGJCDMX/18/2020 expedidas por la

